

de la República, a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Gral. Antonio Jorge,
Secretario de Estado de Guerra
y Marina.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 8.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1o.— A partir de esta fecha la rama dominicana de la Cruz Roja quedará constituida de la siguiente manera:

Presidentē: Gral. Rafael L. Trujillo, Secretario: Sr. Rafael Vidal, Tesorero: Lic. Roberto Despradel, Vocales: Lic. Rafael Estrella Ureña, Lic. Jacinto B. Peynado, Lic. Elias Bradhe hijo, Sr. José Ml. Jimenez, Dr. Aristides Fiallo Cabral, Gral. Antonio Jorge, Sr. César Tolentino, Sr. Teódulo Pina Chevalier, Sr. Mario Fermín Cabral, General Simón Díaz, Coronel Ramón Vásquez, Tte. Coronel Porfirio Dominici, Dr. Antonio Calderón, Dr. Juan I. Jimenez G., Dr. Francisco Benzo, Dr. J. D. Mejía, Dr. Baez Soler, Dr. Luis E. Aybar, Dr. Teófilo Hernández, Dr. Francisco Lizardo, Dr. W. Medrano, Tte. Coronel José García, Tte. Coronel Federico Fiallo, Sr. Augusto Chottin, Sr. Francisco Sanabia, Sr. W. Figuereo, Sr. José Antonio Hungria, Sr. Emilio Montes de Oca, Sr. Marino Cestero, Sr. Alejandro Mencía, Sr. Joaquín Llaverías, Sr. Rafael Carretero, Sr. Abelardo R. Nanita, Pbro. Eliseo Pérez Sánchez, Sr. Daniel Henríquez V., Sr. R. Paino Pichardo, Sr. Rafael Camejo.

Art. 2o.— La Cruz Roja así constituida asumirá inmediatamente las atribuciones que le estaban encomendadas a la anterior y recibirá todos los útiles, documentos, fondos etc. que correspondan al servicio y desenvolvimiento de la institución.

Art. 3o.— Mientras duren las circunstancias creadas por el ciclón que ha azotado la ciudad, la Cruz Roja se reunirá todos los días a las 10 de la mañana, en la Fortaleza Ozama, para los fines que sean necesarios.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 9.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1o.— Quedan designados los siguientes señores para constituir las comisiones de valorización de las pérdidas experimentadas con motivo del ciclón que azotó la Ciudad en el día de anteayer:

Para intramuros de la ciudad: Señor J. B. Vicini Burgos, Lic. Francisco J. Peynado, Dr. Horacio V. Vicioso, señor Felipe A. Vicini, señor Páino Pichardo, Dr. Eduardo Read, señor Julio Pichardo, señor Juan Ma. Pusan, señor Generoso Núñez, Dr. Eduardo Soler, señor José Manuel Jiménez, Dr. Jacinto B. Peynado.

Para extramuros de la ciudad: Lic. Roberto Despradel, señor Francisco Sanabria hijo, señor Marino Cestero, señor Rafael Vidal, señor Abelardo R. Nanita, señor Daniel Henríquez V., Dr. Juan B. Ruiz, señor Rafael Camejo, señor Joaquín Llaverías.

Art. 2o.— Estas comisiones reconocerán y valorizarán todas las pérdidas de propiedades mobiliarias e inmobiliarias y fijarán su monto para los fines de reparación.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.